Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **575** DE

(23 de noviembre de 2023)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a una servidora pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y el Decreto 1083 de 2015

C O N S I D E R A N D O:

Que, la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 5 de mayo de 2023 se realizó el estudio de la solicitud del servidor público **Johanna Milena Barrera Tijo con cédula de ciudadanía número 53.119.550**, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo con el Acta No. 03 de 2023 se recomendó al Rector, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula, para cursar el programa de **Administración de Empresas en la Corporación Unificada de Educación Superior, CUN.**

Que, mediante oficio expedido por el Rector y debidamente remitido el día 5 de mayo de 2023, se acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos y comunicó al servidor público el otorgamiento del apoyo económico correspondiente.

Que, la Servidora Pública **Johanna Milena Barrera Tijo con cédula de ciudadanía número 53.119.550** suscribió el acta de compromiso y aportó póliza de cumplimiento por el valor **($4.592.800,oo)** con un tiempo de duración de dos años y medio (2,5), así, año y medio de estudios y tiempo igual después de terminados los estudios.

Que, ante el cumplimiento de sus responsabilidades y conforme al acta de compromiso suscrita, la Entidad procedió a expedir el CDP No.15923 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($879.520.oo) M/CTE**, para la continuación del apoyo educativo correspondiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor del Servidor Público **Johanna Milena Barrera Tijo con cédula de ciudadanía número 53.119.550**, quien ocupa el empleo como Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 24, del área Administrativa de la ETITC, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($879.520.oo) M/CTE**. correspondiente al valor de los derechos de matrícula del periodo académico diciembre 2023 a febrero de 2024, según consta en el recibo expedido por la **Corporación Unificada de Educación superior, CUN**, Nit.860401734- 9

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Tesorería de la Entidad que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Servidor Público Johanna Milena Barrera Tijo, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, certificado de notas y recibo expedido por la Corporación Unificada de Educación superior, CUN, suscribir el acta de compromiso, y aportando la póliza de cumplimiento por valor $4.592.800 por un tiempo de duración de dos años y medio

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano